

4

Los señores Jurados Regim.^{to} de Sta Villa mandan
 a todos los Mercaderes, Fruteros y Poleros de ella
 que dentro de ocho dias cuentes desde la publicacion
 de este mandam.^{to} acudan con sus peras ala Mondrag.^a
 de esta Villa, a Orepelas, a ficelars y marcar las
 pera que delo contrario seiran multadas a arbitrio de los
 Señores. Y para que llegue a noticia de todos, y nadie
 alegue ignorancia Suplico al S.^{to} C.^{to} que lo publique
 por su Taberna, y dar certificacion de esta V.^a de Navarra
 año de mil e seis e setenta e tres y de Mayo ocho =

D. n. J. n. Beltran
 Seco de la V.^a

Ordene.

[Signature]
 De la Real Audiencia

se publico lo contenido al tpo al. oferto sea
 sus promi D. n. Manuel de la Cruz una a la Real Audiencia
 en 6 de Mayo de 1703
 D. n. Manuel de la Cruz